

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2021-797 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicios de Suministro de Agua.*

El acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 21 diciembre de 2020 de modificación de la Ordenanza Fiscal que regula la Tasa por Servicio de Aguas, publicado en el BOC de 24 diciembre, que ha quedado aprobado definitivamente, al no haberse presentado alegaciones, y se procede a su publicación de acuerdo con el art. 17.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo:

6º.- CUOTAS TRIBUTARIAS.

1.- Consumo de agua:

Se incluye una nueva tarifa de aplicación en los supuestos de restricciones de usos comerciales, fijadas por normativa legal en Estado de Alarma, aplicándose en los periodos afectados en estos usos comerciales la tarifa de consumo de agua de USO COMERCIAL (A.2):

A.2) Uso Comercial: Consumo mínimo trimestral de 30 m3/trimestre se abona a 18,9952 euros, y el exceso de más de 30 m3 se abona a 0,3189 euros/m3/ trimestre.

C) Estabulaciones: Consumo mínimo de 30 m3/trimestre se fija en 18,9952 euros/m3, y el exceso de más de 30 m3 se abona a 0,536424 euros/m3/trimestre.

Esta modificación entra en vigor a partir de su publicación en el BOC y contra el presente acuerdo, según art. 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del siguiente a su publicación.

Ribamontán al Monte, 29 de enero de 2021.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2021/797